



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

13202

RESOLUCIÓN

DE



MinJusticia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

25 NOV 2014

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Unión - Nariño."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución 13137 del 24 de Noviembre de 2014, se autorizó la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante los días 26,27 y 28 de Noviembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **LA UNIÓN – NARIÑO**, en razón a que la mencionada Oficina de Registro se trasladará de sede.

Mediante oficio SNR2014IE016008-GI-1959-2014 del 25 de Noviembre de 2014, enviado por la Arquitecta **CLAUDIA M. RODRIGUEZ DAZA**, Coordinadora Grupo de Infraestructura de esta Entidad, solicita prorrogar la suspensión de términos para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **LA UNIÓN – NARIÑO**, por el día sábado 29 de noviembre de 2014, en razón a que durante este día se realizará el traslado del canal de comunicaciones a la nueva sede.

Al presentarse en la Oficina de Registro el traslado del canal de comunicaciones a otro inmueble, estará imposibilitada para prestar el Servicio Público Registral, lo anterior con motivo de las obras a ejecutar mediante el Contrato No. 552 de 2012 suscrito con Unión Temporal Reforzamiento 2012, por lo tanto, se hace necesario autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, por el día sábado 29 de noviembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **LA UNIÓN – NARIÑO**.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar la ampliación de la Suspensión de Términos Registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, durante el día sábado 29 de noviembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **LA UNIÓN – NARIÑO**, en consecuencia,



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Min. Justicia

Nº 13202

25 NOV 2014

Hoja No.2 (Dos) de la Resolución _____ de _____ " Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar ampliación suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Unión - Nariño."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la ampliación de la Suspensión de Términos Registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, durante el día sábado 29 de noviembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Público de **LA UNIÓN - NARIÑO**, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos registrales para el día sábado 29 de noviembre de 2014, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, la señora Registradora, velarán el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor, **CAMPO ELÍAS MARTÍNEZ RIVAS**, Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **LA UNIÓN - NARIÑO**, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

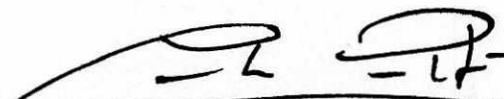
ARTÍCULO QUINTO: El Administrador Regional del Sistema de Información Registral - SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema, lo concerniente a la autorización de la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día sábado 29 de noviembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **LA UNIÓN - NARIÑO**, e informar al operador de la ETB.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

25 NOV 2014


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

Proyecto: Gerson Segura.



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>